

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, setiembre de 2007
Código del Proyecto	4.07.07
Denominación del Proyecto	Fiscalización Tributaria
Período examinado	2006
Jurisdicción	60 Secretaría de Hacienda y Finanzas
Unidad ejecutora	631 Dirección General de Rentas
Programa	20 "Fiscalización Tributaria"
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente del programa: \$18.667.449
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Dirección General de Rentas con relación a las actividades de Inteligencia Fiscal desarrolladas para llevar a cabo la Fiscalización Tributaria.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. La revisión efectuada no comprendió los siguientes aspectos, los cuales podrán ser motivo de auditorías futuras: • Gestión de fiscalización de los contribuyentes concursados o con declaración de quiebra, en razón de que dicha función no es competencia de la Dirección de Inteligencia Fiscal, sino que es desempeñada por un área distinta del órgano de administración. • Proceso de generación y asignación mensual de cargos de inspección, en razón de que en dicho proceso interviene tanto la Dirección de Inteligencia Fiscal como la Dirección de Inspecciones y Verificaciones.

Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que la Dirección de Inteligencia Fiscal no ha suministrado papeles de trabajo respaldatorios del proceso de selección por el cual se determinaron los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006. La ausencia de papeles de trabajo que respaldan el proceso de selección de los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006 no permite opinar acerca de la razonabilidad de dicho proceso.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	14 de mayo hasta el 21 de setiembre de 2007

Observaciones principales	1) El plan anual de fiscalización elaborado para el año 2006 no contempla algunos elementos necesarios para justificar el proceso de selección de las actividades o grupos de contribuyentes sobre los que se prevé aplicar las acciones estratégicas para cumplir con los objetivos del plan. 2) No hay evidencias que respalden el proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar derivados de los “cruces de información con otros organismos”. 3) No hay evidencias de la realización de controles por la Dirección de Inteligencia Fiscal sobre la integridad de las bases de datos utilizadas para efectuar los “cruces de información con otros organismos”. 4) En aquellos casos en que las “actividades económicas” a inspeccionar se originaron en decisiones de la Subdirección General de Fiscalización, no se conservaron constancias documentales que respaldaran dichas instrucciones. 5) La Dirección de Inteligencia Fiscal carece de facultades para acceder a través de la base FISCO perteneciente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), a los datos de aquellos contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tienen declarado en la A.F.I.P. el domicilio fiscal en una jurisdicción distinta a la de la Ciudad de Buenos Aires. 6) El sistema informático “New Fisc” utilizado para la asignación de inspectores y generación de cargos de inspección no proporciona toda la información necesaria para la gestión de la Dirección de Inteligencia Fiscal.
---------------------------	---

	7) La norma que establece los procedimientos administrativos tendientes a canalizar las denuncias fiscales efectuadas contra contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se halla desactualizada y por lo tanto resulta inaplicable en cuanto a los procedimientos que aprueba. 8) La Dirección de Inteligencia Fiscal no cuenta con un manual de procedimientos que regule la función de fiscalización que le compete.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión de la Dirección General de Rentas con relación a las actividades de Inteligencia Fiscal desarrolladas para llevar a cabo la Fiscalización Tributaria, que pueden sintetizarse en: • Ausencia de determinados elementos necesarios para brindar mayor objetividad a la planificación del proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar. • Debilidades de control interno en el proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar. • Carencia de ciertos permisos de acceso al sistema FISCO necesarios para realizar una labor de fiscalización más efectiva. • Insuficiencia de procesos normados. Por otra parte, la ausencia de papeles de trabajo que respaldan el proceso de selección de los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006 ha limitado el alcance de este informe, según se señala en el apartado de LIMITACIONES AL ALCANCE, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre la razonabilidad de dicho proceso. Finalmente respecto de las debilidades y falencias señaladas, se recomienda la adopción de acciones correctivas por parte de la superioridad, de modo tal que se asegure la asignación de las inspecciones en base a criterios objetivos, y la debida guarda de toda documentación respaldatoria de las decisiones de inspección.